



Ayuntamiento de

Luque

(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CORDOBA) DEL DIA 28 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

En la ciudad de Luque (Córdoba) en el Salón de Plenos del ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día 28 Diciembre de 2023, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Ordoñez León y asisten los Sres. Concejales Doña Rosa Arjona Navas, Doña María Jesús Molina Jiménez, Doña María del Carmen Jiménez Fernández, Don Eduardo Jimenez Marín, Doña Elizabet Muñoz Ortiz, Don Antonio Cañete Molina, Don Sergio López Rueda y Doña María del Carmen Poyato León

Las cinco personas primeramente citadas forman parte del grupo político municipal Partido Popular (PP) y las siguientes cuatro del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Excusa el Portavoz del Grupo Popular la asistencia de Don Antonio Galisteo Arrebola.

Excusa el Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español de Andalucía la asistencia de Doña Felisa Cañete Marzo.

También asisten a la sesión la Secretaria Interventora en acumulación Doña Melisa Porras Montes, celebrándose la sesión bajo su fe.

Comprobado el quórum suficiente para su celebración, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesion.

El art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

Y el art. 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.



Ayuntamiento de

Luque

(Córdoba)

En este caso, indica dicho artículo, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión. La urgencia de esta sesión se justifica por la necesidad de aprobar la siguiente modificación presupuestaria debido a la tramitación que ello requiere y la necesidad de dotar las partidas presupuestarias de crédito para afrontar los gastos.

Ninguno de los grupos municipales intervino en el presente punto

El Pleno, por unanimidad de los nueve miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda ratificar la urgencia de esta sesión

SEGUNDO.- Aprobación y continuación, si procede, del procedimiento al informe de la omisión de la función interventora (OFI) formulado por la Intervención Municipal a las facturas realizadas en el presente ejercicio sin contar con crédito adecuado y suficiente, por tanto, comprometidos indebidamente.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Alcaldía al resto de miembros de la Corporación asistentes cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA PARA APROBAR LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO
(GEX 3243/2023)**

Existiendo en este Ayuntamiento facturas presentadas en el presente ejercicio las cuales fueron pagadas sin crédito adecuado y suficiente, es decir, gastos comprometidos indebidamente, con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas. Tratándose de gastos realizados en el presente ejercicio y que hay que abonar los trabajos o servicios recibidos por este Ayuntamiento.

Visto el informe de Omisión de Fiscalización formulado por la intervención municipal.

PROPONGO AL PLENO

- 1. Aprobar la convalidación del gasto manifestado por la Intervención Municipal en su informe de Omisión de la Función Interventora y ordenar la continuación del procedimiento en virtud de lo expresado en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28*



Ayuntamiento de

Luque

(Córdoba)

de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, por el Pleno del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

FACTURA	PROVEEDOR	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA
3838	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	2.133,79	160-22501
2337	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	3.669,28	160-22501
3758	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	155,37	160-22501
3907	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	1.611,44	160-22501
3926	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	3.669,28	160-22501
5397	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	2.133,79	160-22501
5466	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	1.611,44	160-22501
			14.984,39	

...”

No existiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces.

VOTACIÓN

Una vez que el Pleno quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las concejales/as presentes, es decir, el voto a favor de CINCO (5) concejales/as del Grupo Político Municipal P.P. y el voto a favor de CUATRO (4) concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E. acuerdan aprobar favorablemente los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados.

En consecuencia, se acuerda y se proclama aceptado el siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar la convalidación del gasto manifestado por la Intervención Municipal en su informe de Omisión de la Función Interventora y ordenar la continuación del procedimiento en virtud de lo expresado en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, por el Pleno del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

FACTURA	PROVEEDOR	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA
---------	-----------	--------	---------	---------



Ayuntamiento de

Luque

(Córdoba)

3838	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	2.133,79	160-22501
2337	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	3.669,28	160-22501
3758	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	155,37	160-22501
3907	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	1.611,44	160-22501
3926	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	3.669,28	160-22501
5397	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	2.133,79	160-22501
5466	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	1.611,44	160-22501
				14.984,39	

TERCERO.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Alcaldía al resto de miembros de la Corporación asistentes cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

***“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
(GEX 3243/2023)***

Existiendo en este Ayuntamiento facturas presentadas en el presente ejercicio las cuales fueron pagadas sin crédito adecuado y suficiente, es decir, gastos comprometidos indebidamente, con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas. Tratándose de gastos realizados en el presente ejercicio y que hay que abonar los trabajos o servicios recibidos por este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la intervención municipal.

PROPONGO AL PLENO

1.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a gastos realizados en el presente



Ayuntamiento de

Luque

(Córdoba)

ejercicio sin contar con crédito adecuado y suficiente, por tanto, comprometidos indebidamente.

FACTURA	PROVEEDOR	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA
3838	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	2.133,79	160-22501
2337	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	3.669,28	160-22501
3758	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	155,37	160-22501
3907	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	1.611,44	160-22501
3926	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	3.669,28	160-22501
5397	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	2.133,79	160-22501
5466	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	1.611,44	160-22501
			14.984,39	

2.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto 2023 en las aplicaciones presupuestarias descritas con anterioridad.

3. Dar traslado a la intervención y a la tesorería para la realización de los trámites procedentes.”

No existiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces.

VOTACIÓN

Una vez que el Pleno quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las concejales/as presentes, es decir, el voto a favor de CINCO (5) concejales/as del Grupo Político Municipal P.P. y el voto a favor de CUATRO (4) concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E. acuerdan aprobar favorablemente los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados.

En consecuencia, se acuerda y se proclama aceptado el siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a gastos realizados en el presente



Ayuntamiento de

Luque

(Córdoba)

ejercicio sin contar con crédito adecuado y suficiente, por tanto, comprometidos indebidamente.

FACTURA	PROVEEDOR	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA
3838	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	2.133,79	160-22501
2337	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	3.669,28	160-22501
3758	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	155,37	160-22501
3907	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2022	1.611,44	160-22501
3926	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	3.669,28	160-22501
5397	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	2.133,79	160-22501
5466	CONFEDERACIÓN GUADALQUIVIR	HIDROGRÁFICA CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2021	1.611,44	160-22501
			14.984,39	

2.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto 2023 en las aplicaciones presupuestarias descritas con anterioridad.

3.- Dar traslado a la intervención y a la tesorería para la realización de los trámites procedentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día al principio indicado extendiéndose por mi la Secretaria la presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE